

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 05
(de 17 de marzo 2020)

“Por medio del cual se declara la suspensión de multas o recargos en el pago de impuestos municipales correspondiente al mes de marzo y la no presentación de paz y salvo en el pago de placas correspondiente al mes de marzo para todos los contribuyentes morosos que se encuentran registrados en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera y morosos”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de La Chorrera, a través de la Dirección de Tesorería ha adoptado medidas con el fin de preservar la estabilidad del sistema de recaudación y mitigar cualquier potencial deterioro que impacte la situación financiera municipal derivado de la situación actual por la propagación del COVID-19.

Que en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera, se registra una alta morosidad en contribuyentes que pagan o han pagado de manera tardía sus obligaciones impositivas al Fisco Municipal creando recargos en el pago lo cual hace más difícil su situación.

Que el Artículo 57, Numeral 18 de la Ley 106 de 1973, establece que el Tesorero Municipal tiene la atribución de presentar proyectos de acuerdo, declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que este Concejo Municipal analiza y considera viable declarar la suspensión de multas o recargos en el pago de impuestos municipales correspondiente al mes de marzo y la no presentación de paz y salvo municipal en el pago de placas correspondiente al mes de marzo para todos los contribuyentes morosos que se encuentran registrados en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la suspensión de multas o recargos en el pago de impuestos municipales correspondiente al mes de marzo y la no presentación de paz y salvo municipal en el pago de placas correspondiente al mes de marzo para todos los contribuyentes morosos que se encuentran registrados en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contribuyentes que cancelen placas correspondientes al mes de marzo no deberán presentar paz y salvo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo tiene vigencia desde el 17 de marzo de 2020, hasta el 30 de abril de 2020, y debe ser publicado en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSE. M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

LA PRESIDENTA:

EL VICEPRESIDENTE:

LA SECRETARIA:



HR. ODÉRAY D. SOSA M..

HR. FRANCYS J. UREÑA D.

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

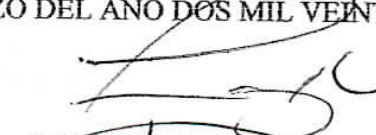



REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SANCIONADO:

EL ALCALDE:

SEC. ADM. DE JUSTICIA:


SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

LIC. IVAN IVALDI B.



CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL
es fiel copia de su Original
18 de marzo de 2020
Firma: *Carolina V. Dominguez*

